Plaza José Bono. 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309



www.noblejas es

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO).

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de julio de 2023, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

A	plicación	Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales	
Progr.	Económica					
1532 60901		Remodelación Espacio Público Plaza Primero de Mayo	0,00	+ 50.000,00 €	50.000,00 €	
171	131	Laboral Temporal	22.906,76 €	+ 272.157,89 €	249.251,13 €	
Salud 920 48.1 Empleado público		Ayuda Seguro Salud Empleados/as público/as Municipales	4.080,00 €	+ 8.500,00 €	4.420,00 €	
323	22104	Vestuario	500,00 €	+ 86.493,09 €	86.993,09 €	
341	48	C.D.E Noblejas	0,00 €	+ 18.000,00 €	18.000,00 €	
342	60901	Ejecución de dos pistas de pádel y cubierta en Polideportivo municipal	90.000,00 €	+ 66.385,49 €	156.385,49 €	
231	Maquinaria, 21301 Instalaciones Técnicas y utillaje		-888,53 €	+ 82.000,00 €	81.111,47 €	
231	48.04	Suministros Banco Alimentos	41.025,78 €	+ 50.000,00 €	91.025,78 €	
UMATORIO TOTALES				633.536,47€		

Plaza José Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Toi edo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación		Aplicación Des		Presupuestado	Recaudado	Exceso	
the level	Económica						
Сар.	Art.	Conc.					
2	29	290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	220.000,00 €	477.301,54 €	257.301,54 €	
3	32	321	Licencias Urbanísticas	38.701,71 €	67.893,26 €	29.191,55 €	
3	39	397	Canon Aprovechamiento Urbanístico	0,00 €	+ 347.043,38 €	347.043,38 €	
			TOTAL INGRESOS			633.536,47 €	

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Y para que así conste, a reservas de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, catorce de julio de dos

mil veintitrés.

V° B° Alcalde-Presidente

PRIESSS



PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen

A	olicación	Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales	
Progr.	Económica					
1532 60901		Remodelación Espacio Público Plaza Primero de Mayo	0,00	+ 50.000,00 €	50.000,00 €	
171	131	Laboral Temporal	22.906,76 €	+ 272.157,89 €	249.251,13 €	
920	48.1	Ayuda Seguro Salud Empleados/as público/as Municipales	4.080,00 €	+ 8.500,00 €	4.420,00 €	
323	22104	Vestuario	500,00 €	+ 86.493,09 €	86.993,09 €	
341	48	C.D.E Noblejas	0,00 €	+ 18.000,00 €	18.000,00 €	
342	60901	Ejecución de dos pistas de pádel y cubierta en Polideportivo municipal	90.000,00 €	+ 66.385,49 €	156.385,49 €	
231	21301	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y utillaje	-888,53 €	+ 82.000,00 €	81.111,47 €	
231 48.04 Suministros Banco Alimentos		41.025,78 €	+ 50.000,00 €	91.025,78 €		
JMATORIO TOTALES				633.536,47€		

por capítulos:



algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

	Aplicación Económica				Descripción	Presupuestado	Recaudado	Exceso
Сар.	Art.	Conc.						
2	29	290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	220.000,00 €	477.301,54 €	257.301,54 €		
3	32	321	Licencias Urbanísticas	38.701,71 €	67.893,26 €	29.191,55 €		
3	39	397	Canon Aprovechamiento Urbanístico	0,00 €	+ 347.043,38 €	347.043,38 €		
			TOTAL INGRESOS			633.536,47€		

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Noblejas, 10 de julio de 2023

El Alcalde Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia incorporada a expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente consignación.

El suplemento de crédito se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los

CHETARIA



expedientes de concesión de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

QUINTO A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

Noblejas, 10 de julio de 2023

El Secretario-Interventor

do.: Roberto Álvarez Galiano

AVUNTAMIENTO DE



MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

El expediente de modificación de créditos nº 16/2023 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ap	licación	Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales	
Progr.	Económica					
1532 60901		Remodelación Espacio Público Plaza Primero de Mayo	0,00	+ 50.000,00 €	50.000,00 €	
171	131	Laboral Temporal	22.906,76 €	+ 272.157,89 €	249.251,13 €	
920	48.1	Ayuda Seguro Salud Empleados/as público/as Municipales Ayuda Seguro 4.080,00 € + 8.5		+ 8.500,00 €	4.420,00 €	
323	22104	Vestuario	500,00 €	+ 86.493,09 €	86.993,09 €	
341	48	C.D.E Noblejas	0,00 €	+ 18.000,00 €	18.000,00 €	
342	60901	Ejecución de dos pistas de pádel y cubierta en Polideportivo municipal	90.000,00 €	+ 66.385,49 €	156.385,49 €	
231	21301	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y utillaje	-888,53 €	+ 82.000,00 €	81.111,47 €	
231	48.04	Suministros Banco Alimentos	41.025,78 €	+ 50.000,00 €	91.025,78 €	
JMATORIO TOTALES				633.536,47 €		

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Exceso
	Económic	a				
Сар.	Art.	Conc.				
2	29	290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	220.000,00 €	477.301,54€	257.301,54 €
3	32	321	Licencias Urbanísticas	38.701,71 €	67.893,26 €	29.191,55 €



3	39	397	Canon Aprovechamiento Urbanístico	0,00 €	+ 347.043,38 €	347.043,38 €
			TOTAL INGRESOS			633.536,47€

3.º JUSTIFICACIÓN

Se pretende dar cobertura presupuestaria a créditos de personal pendientes de aplicación adscritos al Área de Gasto 1 del Presupuesto (conservación y mejora del medio ambiente, incluyéndose tanto el medio natural como el urbano; mejora de la movilidad del medio urbano, de sus espacios públicos; mejora de la configuración de las zonas verdes y espacios libres; Operaciones de conservación, protección o recuperación del medio físico natural etc); inversiones en Áreas de Gasto 1 y 3; igualmente dotaciones para el banco de alimentos y otras partidas del Presupuesto cuya dotación se considera necesario incrementar para con ello aumentar el Saldo de la correspondiente bolsa de vinculación.

Noblejas, 10 de julio de 2023

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



Plaza José Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Teléfono 925 140 281 Fax 925 140 309



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Noblejas, 10 de julio de 2023

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo





RESOLUCIÓN APROBATORIA DE **FRACCIONAMIENTO SOLICITADO**

Núm. Fracc:

0000001145

ECOPIG PROTEINS, SL

B01915206

CR N-400 Km:59,00 45350 NOBLEJAS

Número cuotas:

21/06/2023 FRACCIONAMIENTO

Solicitud: Resolución:

F. Emisión doc.:

21 de junio de 2023

Domiciliación:

3081 0241 51 3526147727 ECOPIG PROTEINS, SL

Vista la solicitud presentada por el/la contribuyente al principio indicado/a, la propuesta de fraccionamiento efectuada por la Tesorería Municipal, se procede a su estimación, al amparo de las disposiciones recogidas en la Ley 58/2003, General tributaria; Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Noblejas, de acuerdo con los plazos e importes siguientes:

Si durante la vigencia de este acuerdo resultase acreedor de la Hacienda Pública, sus créditos se compensarán con las deudas aplazadas o fraccionadas. Por tanto, desde este momento, se entiende solicitada la compensación señalada anteriormente, aun cuando ello suponga un vencimiento anticipado de deudas aplazadas o fraccionadas.

-	TOTAL	856 911 96	0.00	856.911.96
6	20/12/2023	142.818,66	0,00	142.818,66
5	20/11/2023	142.818,66	0,00	142.818,66
4	20/10/2023	142.818,66	0,00	142,818,66
3	20/09/2023	142,818,66	0,00	142,818,66
2	21/08/2023	142.818,66	0,00	142.818,66
Nº Cuota 1	Vencimiento 20/07/2023	Imp. Principal 142.818,66	Intereses 0,00	Total cuota 142.818,66

Recibos incluidos

Nº Recibo 2388000001-000	Concep. CANON PART		Imp. Principal 347.043,38	Imp. recargo 0,00	Int. Fracc. 0,00	Costas 0,00	Costas exp. 0,00	Rec. Extempor. 0,00	Interes. Extempor. 0,00	Total 347.043,38
2331000096-000	LICURB		62.615,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.615,44
2330000082-000	ICIO		447.253,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	447.253,14
		TOTAL	856.911,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	856.911,96

En Noblejas, firmado electrónicamente al margen

Agustin Jiménez Crespo

21/06/2023 ALCALDE

Para descargar una conjuit pereste documento consulte la siguiente página web

Url de validación

https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/ldi/arx/ldiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?riodeabsisini=007



Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original









NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE **FRACCIONAMIENTO SOLICITADO**

Núm. Fracc:

0000001145

ECOPIG PROTEINS, SL

B01915206

CR N-400 Km:59.00 45350 NOBLEJAS

Número cuotas:

21/06/2023 FRACCIONAMIENTO

Solicitud: Resolución:

21/06/2023 DECRETO ALCALDÍA

F. Emisión doc.:

21 de junio de 2023

Domiciliación:

3081 0241 51 3526147727 ECOPIG PROTEINS, SL

Vista la solicitud presentada por el/la contribuyente al principio indicado/a, la propuesta de fraccionamiento efectuada por la Tesorería Municipal, se procede a su estimación, al amparo de las disposiciones recogidas en la Ley 58/2003, General tributaria; Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento

de Noblejas, de acuerdo con los plazos e importes siguientes: Si durante la vigencia de este acuerdo resultase acreedor de la Hacienda Pública, sus créditos se compensarán con las deudas aplazadas o fraccionadas. Por tanto, desde este momento, se entiende solicitada la compensación señalada anteriormente, aun cuando ello suponga un vencimiento anticipado de deudas aplazadas o fraccionadas.

20/11/2023	142.818.66	0.00	142.818,66
20/11/2023	142,010,00	0,00	142.010,00
20/11/2023	142.818.66	0.00	142.818,66
20/10/2023	142,818,66	0,00	142,818,66
20/09/2023	142,818,66	0,00	142,818,66
21/08/2023	142,818,66	0,00	142,818,66
Vencimiento 20/07/2023	Imp. Principal 142,818,66	Intereses 0,00	Total cuota 142,818,66
	20/07/2023 21/08/2023 20/09/2023 20/10/2023	20/07/2023 142.818,66 21/08/2023 142.818,66 20/09/2023 142.818,66 20/10/2023 142.818,66	20/07/2023 142.818.66 0,00 21/08/2023 142.818.66 0,00 20/09/2023 142.818.66 0,00 20/10/2023 142.818.66 0,00

Recibos incluidos

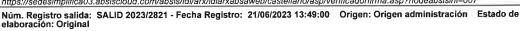
Nº Recibo 2388000001-000	Concep. CANON PART		imp. Principal 347.043,38	Imp. recargo 0,00	Int. Fracc. 0,00	Costas 0,00	Costas exp. 0,00	Rec. Extempor. 0,00	Interes. Extempor. 0,00	Total 347.043,38
2331000096-000	LICURB		62.615,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.615,44
2330000082-000	ICIO		447.253,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	447.253,14
		TOTAL	856.911,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	856.911,96

En Noblejas, firmado electrónicamente al margen.

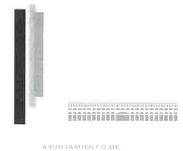
Código Seguro de Vantación | 4658f79f921b4735b1a965911c8e8751001 Url de validación

https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007

Metadatos







Plaza Jose Bono, 1 45350 NOBLEJAS (Toledo) Fak 925 140 369

NOBLEJAS

INFORMACION ADICIONAL: Comunicarle que el incumplimiento del pago de las cuotas supondrá la anulación del presente fraccionamiento.

RECURSOS

Contra la liquidación practicada podrá interponer, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (B.O.E. nº 59 de 9-3-2004).

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimad o por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Quedando advertido de que como disponen los citados artículos 113.3 de la Ley 7/1985 y 14.2 del R.D.L 2/2004, la interposición de recurso de reposición, no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos de que se solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el repetido Artº 14.2, que cubra el total de la deuda tributaria, llevando siempre aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

	CACIÓN							
Recibí la notificación								
D.	FIRMA:							
FECHA:								
Intentada la entrega de la notificación, el interesado/a se niega	Por no encontrarse el interesado en su domicilio, recibe la							
a firmar:	notificación correspondiente D/Dª							
Noblejas, a	Como:							
EL NOTIFICADOR	Y queda advertido/a de la obligación que contrae de entregarla a dicho/a interesado/a.							
	Noblejas, a							
	EL NOTIFICADOR EL/LA RECEPTOR/A							



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4658f79f921b4735b1a965911c8e8751001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/2821 - Fecha Registro: 21/06/2023 13:49:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

